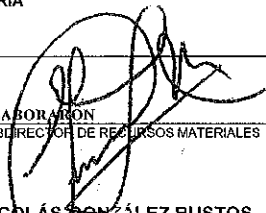
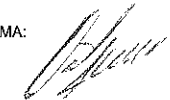


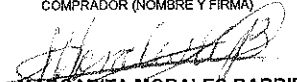
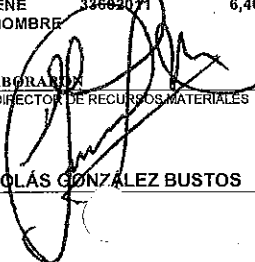
 HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ DR. MARQUEZ No. 162 C.P. 06720 MEXICO, D.F. HIM871203BS0		PROVEEDOR (NOMBRE, DOMICILIO FISCAL, R.F.C. PROVEEDOR NACIONAL Y EXTRANJERO) ONTI COMERCIAL, S.A. DE C.V.		NUMERO 001870 ACTA CONSTITUTIVA LICENCIA O PERMISO SI () NO (X)	LUGAR DE ENTREGA 11 ALMACEN GENERAL	FECHA ENTREGA SEGUN PROGRAMA
DIA 23 MES 07 AÑO 2015	HOJA No. 1 DE 4	GLOTTO # 220 ALFONSO XIII 01460 MEXICO D.F. OCO110414B14		OBSERVACIONES: AUTORIZADO MEDIANTE OFICIO N°.- 5430/543/2015, CON CARGO A RECURSOS PROPIOS, PAGO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 51 DE LA LAASSP.  HOSPITAL INFANTIL de México FEDERICO GÓMEZ Dr. Marquez No. 162 C.P. 06720 México, D.F. 23 JUL 2015 PRESUPUESTO AUTORIZADO RECURSOS PROPIOS DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO CONTROL PRESUPUESTAL (No. Y NOMBRE) 33602 OTROS SERVICIOS COMERCIALES AAC04PR		CONDICIONES DE ENTREGA PARCIAL
NO. CONTRATO RM-AG-0265/15	AREA REQUERENTE -005230-	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL C. SERGIO A. ONTIVEROS MENESES		PROCEDIMIENTO DE ADQUISICION Y FUNDAMENTO LEGAL DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO (LAASSP). 43 INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS		
REQUISICION No.	SESION COMITE No. FECHA	FIRMA:  CARGO: Representante legal.		NO. DE PROCEDIMIENTO Y FECHA DE FALLO IA012NBG001N204-2015 DIA 23 MES 07 AÑO 2015		
CONTRATO PROGRAMADO () ABIERTO (X) ART. 48 LAASSP SA (X) NA ()		TELEFONO Y FAX: 5611-7779*5651-4645* CEL: 5532329768 FECHA: DIA 30 MES 07 AÑO 2015		TELEFONOS : 57 61 03 81 57 61 72 53 52 28 99 17 CONMUTADOR		

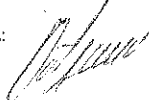
PARTIDA	CODIGO	DESCRIPCION DE LOS BIENES	CLAVE CUCOP	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL NETO M.N. MINIMO	PRECIO TOTAL NETO M.N. MAXIMO
001	11240006	ETIQUETA ADHESIVA AZUL Y NEGRO 104 X 70 MM, FAJILLA CON 100 ETIQUETAS IMPRESO A DOS TINTAS, SEGUN MUESTRA CON ADHESIVO PRESUAJADO AGREGAR A LA MUESTRA UNA LINEA EN SOLUCIÓN Cantidad Solicitada:	33602011	36,000	90,000.00	PIEZA	0.13	4,680.00	11,700.00
002	11240007	ETIQUETA ADHESIVA VERDE Y NEGRO 104 X 70 MM, FAJILLA CON 100 ETIQUETAS IMPRESO A DOS TINTAS, SEGUN MUESTRA CON ADHESIVO PRESUAJADO AGREGAR UNA LINEA EN SOLUCIÓN Cantidad Solicitada:	33602011	38,000	90,000.00	PIEZA	0.13	4,880.00	11,700.00
003	11240008	ETIQUETA ADHESIVA ROJO Y NEGRO 104 X 70 MM, FAJILLA CON 100 ETIQUETAS IMPRESO A DOS TINTAS, SEGUN MUESTRA CON ADHESIVO PRESUAJADO AGREGAR UNA LINEA EN SOLUCIÓN Cantidad Solicitada:	33602011	20,000	50,000.00	PIEZA	0.13	2,600.00	6,500.00
004	11240012	PAPEL SEGURIDAD PARA RECIBOS DE PAGO IMPRESOS TAMAÑO CARTA CON SUAJE SEGUN MUESTRA Cantidad Solicitada:	33602011	30	75.00	MILLAR	240.00	7,200.00	18,000.00
005	11240013	ETIQUETAS DE DOSIFICACIONES DE MEDICAMENTOS Y FORMULACIONES DE LOS PACIENTES DE CONSULTA EXTERNA Y HOSPITALIZACIÓN IMPRESA Y AUTOADHERIBLE MEDIDAS 5 X 8 CMS CON LOS SIGUIENTES DATOS: NOMBRE DEL PACIENTE, REGISTRO, SERVICIO, FOLIO, MEDICAMENTO, DOSIS, CANTIDAD, FECHA, CADUCIDAD DE LA DOSIFICACIÓN Y DOSIFICO, EN LA PLANILLA DE 12 ETIQUETAS SEGUN MUESTRA Cantidad Solicitada:	33602011	28,000	70,000.00	PIEZA	0.10	2,800.00	7,000.00
006	11240014	HOJAS DE TERAPIA INTENSIVA PEDIATRICA Cantidad Solicitada:	33602011	18,160	45,400.00	PIEZA	0.80	14,528.00	36,320.00
007	11240016	EXPEDIENTE CLINICO FOLDER TAMAÑO CARTA DE MANILA COLOR BEIGE CON IMPRESIÓN A 5 X 2 TINTAS, CON BROCHE INTEGRADO FOAMCLIP DE 8 CMS CON FUELLE PLASTIFICADO, CON 5 SEPARADORES IDENTIFICACIÓN EN COLORES VERDE, NARANJA, LILA, ROJO Y AMARILLO EN CARTULINA IMPRESO A UNA TINTA, CON PESTAÑAS DE IDENTIFICACIÓN EN COLOR OCRE, AZUL, ROSA, ANARANJADO, MORADO, CAFE, VERDE, AMARILLO, ROJO Y SIN COLOR CON IMPRESIÓN AL FRENTE (SEGUN MUESTRA) NÚMERO DE PANTONE PARA COLOR OCRE 132, AZUL 314, ROSA 211, ANARANJADO 21 Cantidad Solicitada:	33602011	8,000	20,000.00	PIEZA	38.00	304,000.00	760,000.00
008	11240020	ETIQUETA IMPRESA AUTOADHERIBLE EN PAPEL BLANCO A UNA TINTA, GRANDE (SEGUN MUESTRA) CONTIENE DATOS DE SERVICIO DE CEYE EQUIPO DE VENODISECCIÓN, UNA PESCADERA DE ACERO, UN PORTAL AGUJAS DOS PINZAS MOSCO RECTAS DOS PINZAS MOSCO CURVAS, UN MANGO DE BISTURI, UNA DISECCION SIN DIENTES, FECHA DE ESTERILIZACIÓN, FECHA DE CADUCIDAD ENFERMERIA MEDIDAS 6.5 X 5.5 CMS EN PLANILLA Cantidad Solicitada:	33602011	6,400	16,000.00	PIEZA	0.22	1,408.00	3,520.00

COMPRADOR (NOMBRE Y FIRMA)  MARGARITA MORALES BARRIENTOS	FIRMA DE LOS TITULARES DE LAS AREAS QUE ELABORARON JEFE DEL DEPARTAMENTO LIC. ANA LUISA OLIVERA GARCIA	Vº Bº. SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES  LIC. NICOLÁS GONZÁLEZ BUSTOS	AUTORIZA DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN  C.P. CARLOS ROGELIO PLASCENCIA PACHECO
--	---	---	---

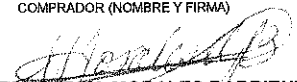
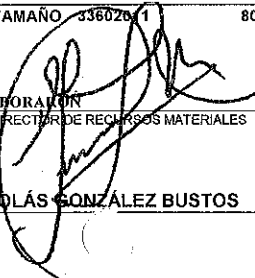
 HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ DR. MARQUEZ No. 162 C.P. 06720 MEXICO, D.F. HIM871203BS0		PROVEEDOR (NOMBRE, DOMICILIO FISCAL, R.F.C. PROVEEDOR NACIONAL Y EXTRANJERO) ONTI COMERCIAL, S.A. DE C.V.		NUMERO 001870	LUGAR DE ENTREGA 11 ALMACEN GENERAL	FECHA ENTREGA SEGUN PROGRAMA
DIA 23 MES 07 AÑO 2015	HOJA No. 2 DE 4	OTRO COMERCIAL, S.A. DE C.V.		ACTA CONSTITUTIVA	OBSERVACIONES: AUTORIZADO MEDIANTE OFICIO N°.- 5430/543/2015, CON CARGO A RECURSOS PROPIOS, PAGO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 5 DE LA LAASSP.  FEDERICO GÓMEZ COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Instituto Nacional de Salud 23 JUL 2015 PRESUPUESTO AUTORIZADO RECURSOS PROPIOS DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO CONTROL PRESUPUESTAL	CONDICIONES DE ENTREGA PARCIAL
NO. CONTRATO RM-AG-0265/15	AREA REQUERENTE -005230-	GIOTTO # 220 ALFONSO XIII 01460 MEXICO D.F. OCO110414B14		LICENCIA O PERMISO SI () NO (X)		CONDICIONES DE PAGO PARCIAL
REQUISICION No.	SESION COMITE No. FECHA	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL C. SERGIO A. ONTIVEROS MENESES FIRMA:  CARGO: Representante legal NÚMERO DE PODER NOTARIAL:		PROCEDIMIENTO DE ADQUISICION Y FUNDAMENTO LEGAL DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO (LAASSP). 43 INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS		
CONTRATO PROGRAMADO () ABIERTO (X) ART. 48 LAASSP SA (X) NA ()		TELEFONO Y FAX: 5611-7779*5651-4645* CEL: 5532329768 FECHA: DIA 20 MES 07 AÑO 2015		NO. DE PROCEDIMIENTO Y FECHA DE FALLO IA012NBG001N204-2015 DIA 23 MES 07 AÑO 2015	TELEFONOS : 57 61 03 81 57 61 72 53 52 28 99 17 CONMUTADOR	
FECHA DE AUTORIZACION: SUBDIRECCION RECURSOS FINANCIEROS DIA 23 MES 07 AÑO 2015	AUTORIZACION PRESUPUESTO CLAVE PROGRAMATICA Y TIPO DE RECURSO AM04PR					

PARTIDA	CODIGO	DESCRIPCION DE LOS BIENES	CLAVE CUCOP	MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL NETO M.N. MINIMO	PRECIO TOTAL NETO M.N. MAXIMO
009	11240021	ETIQUETA IMPRESA ADHERIBLE EN PAPEL BLANCO A UNA TINTA PARA ROTULAR SERVICIO DE CEYE EQUIPO DE CURACIÓN, UN RIÑON DE ACERO DE 50 ML. UN VASO DE ACERO DE 30 ML. UNA PINZA KELLY UNA DISECCIÓN CON DIENTES FECHA DE ESTERILIZACIÓN FECHA DE CADUCIDAD Y ENFERMERA MEDIDAS 6.0 X 5 CMS.	33602011	5,200	13,000.00	PIEZA	0.22	1,144.00	2,860.00
		Cantidad Solicitada:							
010	11240026	LIBRETA TIPO FLORETE CON 200 FOLIOS SEGUN MUESTRA APROBADA, MEDIDAS APROXIMADAS DE 37 X 23.5 CMS. SE ANEXA MUESTRA DE LOS DATOS QUE DEBE TENER IMPRESO LA LIBRETA TIPO FLORETE	33602011	6	15.00	PIEZA	400.00	2,400.00	6,000.00
		Cantidad Solicitada:							
011	11240029	HOJA DE UNIDAD DE TRANSPLANTE DE CELULAS PROGENITORAS HEMATOPOYETICAS	33602011	2,800	7,000.00	PIEZA	0.90	2,520.00	6,300.00
		Cantidad Solicitada:							
012	11240033	HOJA STOCK CIDATA PARA LECTORA MARCAS OPTICAS DE 8 1/2" X 11" IMPRESA POR UN LADO DE LA HOJA, EN PAPEL BOND BLANCO OCR DE 90 GRS. HOJA: FORMATO IT 08-1007 COLOR SALMON "HOJA DE RESPUESTAS" EL PROVEEDOR GANADOR DEBERA PRESENTAR MUESTRA PARA SU EVALUACIÓN EN NUESTRO LECTOR OPTICO	33602011	1	2.00	MILLAR	2,600.00	2,600.00	5,200.00
		Cantidad Solicitada:							
013	11240041	FORMA 1-03 "ORDEN DE PRESTACIONES DE SERVICIOS CONSULTA EXTERNA" ORIGINAL Y TRES COPIAS AUTOCOPIANTES FOLIOS DEL 201501 EN ADELANTE, SE ANEXA MUESTRA.	33602011	40	100.00	BLOCK	80.00	3,200.00	8,000.00
		Cantidad Solicitada:							
014	11240046	ETIQUETA IMPRESA AUTOADHERIBLE SELLO DE PROTECCION DE 5 X 24 CMS COLOR VERDE FLUORECENTE, SUAJE A MEDIO CORTE PARA FACILITAR EL DESPRENDIMIENTO. (SE ANEXA MUESTRA)	33600002	1,440	3,600.00	PIEZA	2.00	2,880.00	7,200.00
		Cantidad Solicitada:							
015	11240047	HOJAS CONSECUTIVAS TAMAÑO CARTA CUATRO TANTOS PARA CORTE DE CAJAS AUXILIARES Y CARTAS COMPROMISO SE ANEXA MUESTRA	33602011	3	8.00	MILLAR	3,200.00	9,600.00	25,600.00
		Cantidad Solicitada:							
016	11240053	SOBRE BLANCO MEMBRETADO TAMAÑO OFICIO PARA ENTREGA DE RESULTADOS A DONADORES	33600002	800	2,000.00	PIEZA	0.60	480.00	1,200.00
		Cantidad Solicitada:							
017	11240066	SEÑALADOR TAMAÑO 31/11 CM MANILA SATINADO COLOR BEIGE CON PESTAÑAS DE IDENTIFICACIÓN EN COLOR: VERDE, OCRE, NEGRO, AZUL, MORADO, AMARILLO Y NARANJA (SEGUN MUESTRA) 1,000 POR COLOR	33602011	2,800	7,000.00	PIEZA	0.95	2,660.00	6,650.00
		Cantidad Solicitada:							
018	11240092	ETIQUETAS PARA ROTULAR EQUIPO CEYE, CON MEDIDAS DE 3 X 6.6 CM., EN PLANILLA PRESUJADA, AUTOADHERIBLE, CONTIENE DATOS: SERVICIO, EQUIPO, FECHA DE ESTERILIZACION, FECHA DE CADUCIDAD, ENFERMERA, CON LOGOTIPO DEL HOSPITAL, NOMBRE	33602011	6,400	16,000.00	PIEZA	0.10	640.00	1,600.00
		Cantidad Solicitada:							

COMPRADOR (NOMBRE Y FIRMA)  MARGARITA MORALES BARRIENTOS	JEFE DEL DEPARTAMENTO LIC. ANA LUISA OLIVERA GARCIA	Vo. Bo. SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES  LIC. NICOLÁS GONZÁLEZ BUSTOS	AUTORIZÓ DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN  C.P. CARLOS ROGELIO PLASCENCIA PACHECO
---	--	---	--

 HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ DR. MARQUEZ No. 162 C.P. 06720 MEXICO, D.F. HIM871203BS0		PROVEEDOR (NOMBRE, DOMICILIO FISCAL, R.F.C. PROVEEDOR NACIONAL Y EXTRANJERO) ONTI COMERCIAL, S.A. DE C.V.		NUMERO 001870 ACTA CONSTITUTIVA LICENCIA O PERMISO SI () NO (X)	LUGAR DE ENTREGA 11 ALMACEN GENERAL	FECHA ENTREGA SEGUN PROGRAMA
DIA 23 MES 07 AÑO 2015		HOJA No. 3 DE 4		OBSERVACIONES: AUTORIZADO MEDIANTE OFICIO N°.- 5430/543/2015, CON CARGO A RECURSOS PROPIOS, PAGO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 51 DE LA LAASSP.  FEDERICO GÓMEZ Instituto Nacional de Salud 23 JUL 2015 PRESUPUESTO AUTORIZADO RECURSOS PROPIOS DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO CONTROL PRESUPUESTAL PARTIDA PRESUPUESTAL (No. Y NOMBRE) 33602 OTROS SERVICIOS COMERCIALES		CONDICIONES DE ENTREGA PARCIAL
NO. CONTRATO RM-AG-0265/15		AREA REQUIRIENTE -005230-				CONDICIONES DE PAGO PARCIAL
REQUISICION No.		SESION COMITE No. FECHA				PROCEDIMIENTO DE ADQUISICION Y FUNDAMENTO LEGAL DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO (LAASSP). 43 INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL C. SERGIO A. ONTIVEROS MENESES FIRMA:  CARGO: <i>Representante legal</i> NÚMERO DE PODER NOTARIAL:		NO. DE PROCEDIMIENTO Y FECHA DE FALLO IA012NBG001N204-2015 DIA 23 MES 07 AÑO 2015				
CONTRATO PROGRAMADO () ABIERTO (X) ART. 48 LAASSP SA (X) NA ()		TELEFONO Y FAX: 5611-7779*5651-4645* CEL: 5532329768 FECHA: DIA 30 MES 07 AÑO 2015		TELEFONOS : 57 61 03 81 57 61 72 53 52 28 99 17 CONMUTADOR		
FECHA DE AUTORIZACION: SUBDIRECCION RECURSOS FINANCIEROS DIA 23 MES 07 AÑO 2015		AUTORIZACION PRESUPUESTO CLAVE PROGRAMATICA Y TIPO DE RECURSO AM04PR				

PARTIDA	CODIGO	DESCRIPCION DE LOS BIENES	CLAVE CUCOP	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL NETO M.N. MINIMO	PRECIO TOTAL NETO M.N. MAXIMO
DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA Y SERVICIO DE C.E.Y.E. (SEGUN MUESTRA)									
Cantidad Solicitada:									
019	11240093	HOJA DE PAPEL BOND, TAMAÑO CARTA, IMPRESO A UNA TINTA, CONTIENE DATOS: ALERGICO A: NOMBRE DEL PACIENTE, REGISTRO, SERVICIO, EDAD, PESO, NOMBRE DEL MEDICO, NOMBRE DE LA ENFERMERA, NOTA Y ELABORO, LOGOTIPO DEL HOSPITAL, DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA Y DIBUJO DE NIÑOS EN COLORES (SEGUN MUESTRA)	33602011	2,000	5,000.00	PIEZA	0.65	1,300.00	3,250.00
Cantidad Solicitada:									
020	11240094	HOJA DE PAPEL BOND, TAMAÑO 12 X 14.5 CMS., IMPRESO A UNA TINTA, CONTIENE DATOS: ALERGICO A: NOMBRE DEL PACIENTE, REGISTRO, EDAD, PESO, NOMBRE DEL MEDICO, NOMBRE DE LA ENFERMERA LOGOTIPO DEL HOSPITAL DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA Y DIBUJO DE NIÑOS EN COLORES (SEGUN MUESTRA)	33602011	2,000	5,000.00	PIEZA	0.50	1,000.00	2,500.00
Cantidad Solicitada:									
021	11240096	ETIQUETAS VIALES DE ALERGENOS IMPRESA AUTOADHERIBLE EN PAPEL BLANCO A UNA TINTA CON MEDIDAS DE 3 X6 CM. CONTIENE DATOS DE: ALERGENO, NO. DE VIAL, FECHA CON LOGOTIPO Y NOMBRE DEL HOSPITAL EN PLANILLA, PRESUJADA (SEGUN MUESTRA)	33600002	200	500.00	PIEZA	2.00	400.00	1,000.00
Cantidad Solicitada:									
022	11241009	CONSENTIMIENTO BAJO INFORMACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE INMUNOTERAPIA, IMPRESA EN HOJA TAMAÑO CARTA A UNA TINTA	33602011	80	200.00	PIEZA	4.00	320.00	800.00
Cantidad Solicitada:									
023	11241012	FORMATO DE EVALUACIÓN DEL ENTRENAMIENTO PARA PADRES PARA LA APLICACIÓN DE LA INMUNOTERAPIA HOJA TAMAÑO CARTA A UNA TINTA	33602011	80	200.00	PIEZA	4.00	320.00	800.00
Cantidad Solicitada:									
024	11241023	VALORACION PARA PREVENCIÓN DE CAIDAS Y ACCIDENTES. IMPRESO A UNA TINTA POR AMBOS LADOS ANVERSO Y REVERSO A UNA TINTA TAMAÑO CARTA	33600001	2,000	5,000.00	PIEZA	0.24	480.00	1,200.00
Cantidad Solicitada:									
025	11241024	VALORACION INICIAL FUNCIONAL DEL PACIENTE HOSPITALIZADO, IMPRESO A UNA TINTA, POR AMBOS LADOS ANVERSO Y REVERSO, TAMAÑO CARTA	33602011	2,000	5,000.00	PIEZA	0.24	480.00	1,200.00
Cantidad Solicitada:									
026	11241026	CIRUGIAS Y PROCEDIMIENTOS DE SEGUROS SALVA VIDAS, IMPRESO A UNA TINTA, POR AMBOS LADOS ANVERSO Y REVERSO, TAMAÑO CARTA.	33602011	800	2,000.00	PIEZA	0.24	192.00	480.00

COMPRADOR (NOMBRE Y FIRMA)  MARGARITA MORALES BARRIENTOS	JEFE DEL DEPARTAMENTO LIC. ANA LUISA OLIVERA GARCIA	FIRMA DE LOS TITULARES DE LAS AREAS QUE ELABORAN V. B. SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES  LIC. NICOLÁS GONZÁLEZ BUSTOS	AUTORIZO DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN  C.P. CARLOS ROGELIO PLASCENCIA PACHECO
--	---	--	---

 HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ DR. MARQUEZ No. 162 C.P. 06720 MEXICO, D.F. HIM871203BS0		PROVEEDOR (NOMBRE, DOMICILIO FISCAL, R.F.C. PROVEEDOR NACIONAL Y EXTRANJERO) ONTI COMERCIAL, S.A. DE C.V.		NUMERO 001870 ACTA CONSTITUTIVA LICENCIA O PERMISO SI () NO (X)	LUGAR DE ENTREGA 11 ALMACEN GENERAL	FECHA ENTREGA SEGUN PROGRAMA
DIA 23 MES 07 AÑO 2015	HOJA No. 4 DE 4	GIOTTO # 220 ALFONSO XIII 01460 MEXICO D.F. OCO110414B14		OBSERVACIONES: AUTORIZADO MEDIANTE OFICIO N°.- 5430/543/2015, CON CARGO A RECURSOS PROPIOS, PAGO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 51 DE LA LAASSP.		CONDICIONES DE ENTREGA PARCIAL
NO. CONTRATO RM-AG-0265/15	AREA REQUERENTE -005230-	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL C. SERGIO A. ONTIVEROS MENESES FIRMA:  CARGO: <i>Representante legal</i>		 HOSPITAL INFANTIL de MÉXICO FEDERICO GÓMEZ Instituto Nacional de Salud 23 JUL 2015 PRESUPUESTO AUTORIZADO RECURSOS PROPIOS		CONDICIONES DE PAGO PARCIAL
REQUISICION No.	SESION COMITE No. FECHA	NÚMERO DE PODER NOTARIAL:		DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO PARTIDA PRESUPUESTAL (NOMBRE Y NÚMERO) 33602 OTROS SERVICIOS COMERCIALES <i>AUD4PR</i>		PROCEDIMIENTO DE ADQUISICION Y FUNDAMENTO LEGAL DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO (LAASSP). 43 INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
CONTRATO PROGRAMADO () ABIERTO (X) ART. 48 LAASSP SA (X) NA ()		TELEFONO Y FAX: 5611-7779*5651-4645* CEL: 5532329768 FECHA: DIA 30 MES 07 AÑO 2015		NO. DE PROCEDIMIENTO Y FECHA DE FALLO IA012NBG001N204-2015 DIA 23 MES 07 AÑO 2015		TELEFONOS : 57 61 03 81 57 61 72 53 52 28 99 17 CONMUTADOR

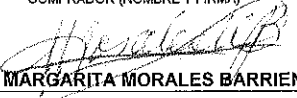
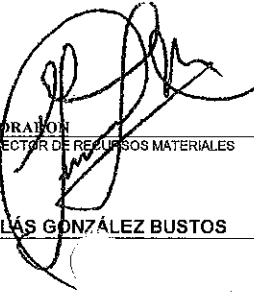
PARTIDA	CODIGO	DESCRIPCION DE LOS BIENES	CLAVE CUCOP	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL NETO M.N. MINIMO	PRECIO TOTAL NETO M.N. MAXIMO
Cantidad Solicitada:									

NOTA: VIGENCIA DEL 23 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015

FECHAS DE ENTREGA :
Fecha Mínima:
Fecha Máxima:

(un Millon Ochenta y seis Mil Cuatrocientos Treinta y dos Pesos 80/100 M.N.)

	MINIMOS	MAXIMOS
Importe:	\$ 374,512.00	Importe: \$ 936,580.00
Descuento:	\$ 0.00	Descuento: \$ 0.00
SubTotal:	\$ 374,512.00	SubTotal: \$ 936,580.00
Otros Impuestos:	\$ 0.00	Otros Impuestos: \$ 0.00
Sub Total 2:	\$ 374,512.00	Sub Total 2: \$ 936,580.00
Impuesto I.V.A:	\$ 59,921.92	Impuesto I.V.A: \$ 149,852.80
Total:	\$ 434,433.92	Total: \$ 1,086,432.80

COMPRADOR (NOMBRE Y FIRMA)  MARGARITA MORALES BARRIENTOS	FIRMA DE LOS TITULARES DE LAS AREAS QUE ELABORAN JEFE DEL DEPARTAMENTO LIC. ANA LUISA OLIVERA GARCIA	Vc. Bc. SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES  LIC. NICOLÁS GONZÁLEZ BUSTOS	AUTORIZA DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN  C.P. CARLOS ROGELIO PLASCENCIA PACHECO
--	---	--	---

CLAUSULADO

CONTRATO NUMERO **RMAG-028516**, DE ADQUISICION DE BIENES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA EL HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO FEDERICO GOMEZ, AL QUE EN LO SUCESIVO, SE LE DENOMINARA EL HOSPITAL REPRESENTADO POR EL C.P. CARLOS ROGELIO PLASCENCIA PACHECO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, Y POR LA OTRA, ONTI COMERCIAL, S.A. DE C.V., A QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL PROVEEDOR, REPRESENTADA POR EL C. **SERGIO ALEJANDRO ONTIVEROS MENENDES**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, AL TITULO DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- EL HOSPITAL declara que:
 - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1° y 3° de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1° y 14 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 6° fracción X de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que es considerado como Instituto Nacional de Salud, el cual tiene por objeto, entre otros coadyuvar al funcionamiento y consolidación del Sistema Nacional de Salud, realizar investigación científica, así como la formación y capacitación de recursos humanos para la prestación de servicios de atención médica de alta especialidad a la población infantil, hasta la adolescencia en todo el Territorio Nacional.
 - Con fundamento en los artículos 22 fracción VII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 19 fracción IV de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, al C.P. CARLOS ROGELIO PLASCENCIA PACHECO, en su carácter de Director de Administración, cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir el presente Contrato, en representación de EL HOSPITAL, mismas que a la fecha no le han sido modificadas, revocadas o canceladas, de conformidad con el Testimonio de la Escritura Pública Número 16527 de fecha 07/05/2014, pasada ante la fe del Licenciado y Caudillo Público Enrique Zapata López, Titular de la Notaría Pública Número 225 de la Ciudad de México, Distrito Federal.
 - De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 43, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se llevó a cabo el procedimiento de **INVITACIONES A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**, para la adquisición de los BIENES descritos en el anverso del presente Contrato.
 - Para el presente ejercicio fiscal se cuenta con la autorización presupuestal correspondiente, descrita en el anverso del presente instrumento, por lo que se cuenta con los fondos necesarios para hacer las erogaciones que se motivan de la presente adquisición, objeto del presente Contrato. **DEPARTAMENTO DE SISTEMAS INFORMATICOS**, del Hospital Infantil de México Federico Gómez, ubicado en la Calle Doctores, Márquez, Número 162, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06720, México, Distrito Federal.
 - EL PROVEEDOR declara que:
 - Es una Sociedad Anónima de Capital Variable legalmente constituida de conformidad con la legislación mexicana, según consta en Escritura Pública Número 10841 otorgada ante la fe del Notario Público Número 238, en la Ciudad de México, Distrito Federal, Licenciado **ALFONSO MARTÍN LÓPEZ CRANTZ**, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de la Ciudad de México D.F., bajo el folio mercantil Número 4657201, de fecha 24/05/2011.
 - El C. **SERGIO ALEJANDRO ONTIVEROS MENENDES** en su carácter de Representante Legal cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir este contrato en su representación, de conformidad con el Testimonio de la Escritura Pública Número 10841 de fecha 02/06/2011, pasada ante la fe del Notario Público Número 238, en la Ciudad de México, Distrito Federal, Licenciado **ALFONSO MARTÍN LÓPEZ CRANTZ**.
 - Tiene capacidad jurídica para contratar y cuenta con los recursos técnicos, financieros y humanos idóneos, para suministrar los BIENES objeto del presente contrato.
 - La Solvencia Jurídica de Contrahuyentes y su Doble Fianza se describe en el anverso del presente contrato.
 - Eslo pactado de decir verdad, manifiesta que la sociedad o las personas que forman parte de ella, no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 60 y 69, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
 - El PROVEEDOR manifiesta Bajo Protesta de Dios Verdadero que para los efectos del Artículo 32.0 del Código Fiscal de la Federación, que ha cumplido con sus obligaciones fiscales ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT).
 - De acuerdo a la inscripción efectuada en el artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, y de conformidad con el dicho expuesto por su empresa, mediante el cual manifiesta que su empresa se otorga como **MIPEME ENERGA**.

CLÁUSULAS

- PRIMERA.- OBJETO.**
EL PROVEEDOR se obliga a suministrar a EL HOSPITAL los BIENES que se describen en el anverso del presente contrato de acuerdo con las características establecidas en la propuesta otorgada por EL PROVEEDOR.
- SEGUNDA.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.**
EL PROVEEDOR entregará los BIENES de acuerdo a los plazos que se indican en el anverso del presente contrato, en donde viene estipulado la fecha de entrega. Los BIENES serán entregados en el Almacén General de EL HOSPITAL, con domicilio en Doctores Márquez Número 162 Colonia Doctores Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06720, México, Distrito Federal, en el horario de 9:00 am. a 13:00 hrs.
- TERCERA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.**
Este Contrato estará vigente hasta 180 días posteriores contados a partir de la última entrega.
- CUARTA.- CONDICIONES DE ENTREGA E IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES.**
EL PROVEEDOR se obliga a poner a disposición de EL HOSPITAL los BIENES, objeto del presente instrumento, y a cumplir con los requisitos de identificación de los BIENES conforme a lo pactado por EL PROVEEDOR.
- QUINTA.- EL PROVEEDOR se obliga a entregar los BIENES a que se refiere la Cláusula Primera, cumpliendo con la calidad y las especificaciones solicitadas. En caso de que EL HOSPITAL determine que no cumple con las mismas, deberá ser sustituidos, en el entendido de que todas las partes convencionales por el mismo, los gastos, incluyendo impuestos, aseguramiento, fletes, entre otros, corren a cargo y cuenta de EL PROVEEDOR.**
EL PROVEEDOR se obliga al saneamiento en caso de evicción en los términos de los artículos 2119, 2120 y demás relativos aplicables del Código Civil Federal y los más relativos en materia federal.
- SEXTA.- REPOSICIÓN Y ACEPTACIÓN POR EL ALMACÉN.**
Una vez entregados los BIENES en el lugar convenido, los mismos se tendrán por aceptados a satisfacción de EL HOSPITAL con el sello de evidencia de recepción por parte del Almacén, que se plasmará en la factura de EL PROVEEDOR, con lo que EL PROVEEDOR podrá gestionar el pago de los mismos en los mismos establecimientos en donde se entregaron.
- SÉPTIMA.- ANÁLISIS Y PRUEBAS.**
Ante cuando se conviene que los BIENES objeto de este Contrato, descritos en la CLÁUSULA PRIMERA, no están sujetos a análisis y pruebas, EL PROVEEDOR garantiza su calidad durante la vigencia del contrato, a partir de la fecha de entrega.
- OCTAVA.- PRECIO UNITARIO Y IMPORTANTE TOTAL.**
EL HOSPITAL y EL PROVEEDOR convienen que el importe total de este Contrato es por la cantidad que se describe en el anverso del presente Contrato, mismo que se integra por la suma de los precios unitarios propuestos por EL PROVEEDOR.
- EL PROVEEDOR está de acuerdo en que la suma indicada en el anverso del presente Contrato incluye la remuneración o pago total por los BIENES que suministrará.
- NOVENA.- CONDICIÓN DE LOS PRECIOS.**
Las partes están conformes en que los precios de los BIENES son fijos.
- DÉCIMA.- IMPUESTOS.**
El impuesto al Valor Agregado será trasladado en los términos de la ley de la materia.
- Cada una de las partes del presente Contrato convienen en cubrir los impuestos que les correspondan de conformidad con la legislación aplicable, en la inteligencia de que EL HOSPITAL realizará las relaciones que procedan cuando así lo requiera la legislación local aplicable.
- DÉCIMA PRIMERA.- PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO.** EL PROVEEDOR una vez cumplida la obligación consignada en la Cláusula Primera, recibirá en el Almacén y aceptará los BIENES a entrega satisfactoria de EL HOSPITAL, hasta con la entrega de los mismos presentará Factura Original y será copia de la misma, acompañada de Contrato Original debidamente formalizado con dos copias por ambas partes, lo anterior para estar en posibilidades de realizar trámite de pago en tiempo y forma ante la Subdirección de Recursos Financieros.
- EL PROVEEDOR dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la entrega de los BIENES en el almacén de EL HOSPITAL, entregará su Factura Original a la Subdirección de Recursos Financieros, por lo que no se hará en dicho tiempo, EL HOSPITAL no se hace responsable del mismo que pudiera sufrir en el pago.
- EL HOSPITAL se obliga a pagar a EL PROVEEDOR la cantidad acordada y estipulada en el Contrato dentro de los 20 (VEINTE) DÍAS siguientes contados a partir de la fecha en que la Subdirección de Recursos Financieros reciba por parte del Departamento de Almacenes la factura Original.
- Dicho pago lo realizará la Subdirección de Recursos Financieros a través del SICOM en pago al artículo 73 de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación para lo cual el proveedor deberá presentar oficio dirigido a la misma Subdirección con el número de registro que le fue asignado por el SICOM en caso de no aceptar el pago por esta vía, deberá presentar oficio manifestando las causas a fin de que la Subdirección de Recursos Financieros proceda a realizar el pago vía electrónica.
- Además, en caso de que la Tesorería de la Federación (TESOF) no pueda efectuar el pago, la realidad mediante transferencia electrónica, depósito en cuenta de cheques o mediante el programa de cadenas productivas (giropago) y cuando se cumpla con los requisitos indicados en la Ley.
- En el caso de que las facturas entregadas por EL PROVEEDOR que sean para pago y presenten errores, tachaduras o enmendaduras, EL HOSPITAL no lo aceptará y EL PROVEEDOR deberá realizar la reposición de la factura. El periodo que transcurre a partir del presente hecho y hasta que EL PROVEEDOR presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la L.A.A.S.P.
- DÉCIMA SEGUNDA.- PAGOS EN EXCESO.** En el supuesto de que EL PROVEEDOR reciba pagos en exceso, éste deberá restituir las cantidades pagadas de más, así como los intereses correspondientes de conformidad con lo establecido en el Artículo 51 de la L.A.A.S.P., en los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de EL HOSPITAL.
- DÉCIMA TERCERA.- LUGAR DE PAGO.**
En caso de no realizar el pago mediante transferencia electrónica EL HOSPITAL pagará a EL PROVEEDOR, las facturas por los BIENES entregados, en el Departamento de Tesorería ubicado en el 2° piso del Edificio Arturo Márquez (Doctores Márquez Número 162 Colonia Doctores, Código Postal 06720, Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal).
- DÉCIMA CUARTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.**
Titulares del Programa de Cadena Productiva de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, EL HOSPITAL otorga su conformidad para que EL PROVEEDOR prenda transferir su derecho de cobro a favor de cualquier intermediario financiero mediante operaciones de factoring o descuento electrónico en cadenas productivas.
- EL PROVEEDOR podrá transferir los derechos de cobro, debiendo cumplir para ello con las siguientes condiciones:
- Solicitud por escrito a la Subdirección de Recursos Financieros, en el que se expone su intención de transferir todo o parte de sus derechos de cobro. La solicitud que aquí se menciona deberá darse cuando menos con cinco días hábiles de anticipación, especificando claramente los derechos que serán materia de la futura transferencia.
 - En esta solicitud deberá declarar EL PROVEEDOR, que no ha celebrado con anterioridad otra transferencia de derechos o acto jurídico que se traduzca en transferencia a favor de terceros de dichos derechos de cobro. De existir una transferencia anterior, deberá reportarlo así y aportar todos los datos y documentos que permitan su plena identificación.
 - Conformidad expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto de la solicitud del punto anterior.
 - Notificación, preferentemente a través de condecor o notario público, de la cancelación de la transferencia de derechos celebrada, en la que se indique claramente el número, fecha y objeto del Contrato fuente, los facturas y, en su caso, comprobante de pago de la transferencia, con el desglose de la transferencia, así como el importe y la fecha de cada uno de ellos, el importe total de la transferencia, con el desglose correspondiente y cualquier otro dato o documento indispensable que se requiera a efecto de que EL HOSPITAL sea que quede plenamente identificado el crédito cobrado.
 - En caso de que no se opte por la notificación a través de condecor o notario público, ésta deberá hacerse en forma fehaciente con el acta de recibo correspondiente por EL HOSPITAL, a fin de que quede constancia indubitable de que se cumplió con el requisito que establece la ley, sin perjuicio de que se subsanen los demás requisitos señalados en el párrafo anterior.
 - La notificación o en su caso el acta de la transferencia sobre los derechos de cobro, deberá ser hecha a EL HOSPITAL dentro de los cinco días hábiles siguientes a la celebración del Contrato respectivo o entre las partes que celebren el Contrato o acto jurídico cuyo objeto sea transferir a favor de una de ellas el cobro de los facturas y/o comprobantes materia del Contrato.
 - Proporcionar cualquier otro dato o documento que EL HOSPITAL estime necesario.
- EL HOSPITAL tendrá facultad para recibir de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial el Contrato, cuando una vez notificada la transferencia de derechos de cobro sean cobrados por el cedente o cualquier otra persona del nuevo titular del derecho.

EL HOSPITAL también podrá recibir de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial el presente Contrato, cuando después de ser celebrados los facturas o comprobante, éstos no hayan sido por EL PROVEEDOR en un contrato de transferencia de crédito o de constitución de garantía prendia, de fidejucio en garantía o en cualquier otro acto jurídico que tenga como consecuencia contrato a un tercero los derechos de EL PROVEEDOR, a los créditos generados conforme a este Contrato, con preferencia sobre dichos créditos.

VII. Queda expresamente convenido y así lo admite EL PROVEEDOR, que EL HOSPITAL no asume ninguna responsabilidad frente a terceros por el incumplimiento del Contrato, convenio o acto jurídico a través del cual EL PROVEEDOR sea sustituido en los créditos que surgen de su contrato.

- VIII. EL HOSPITAL y EL PROVEEDOR convienen en que en caso de rescisión de este Contrato, los créditos a favor de terceros tendrán la siguiente prelación u orden de preferencia en su pago:
- Créditos a favor de los Indagados de EL PROVEEDOR.
 - Créditos fiscales en los términos del Código Fiscal de la Federación.
 - Créditos a favor de EL HOSPITAL, teniendo preferencia dentro de éstos los que resulten de falta de amortización del o de los anticipos que se le hayan otorgado a cuenta de este Contrato.
 - Otros créditos a favor de terceros distintos a los referidos en los puntos anteriores.

DÉCIMA QUINTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
EL PROVEEDOR se obliga a presentar en un término de 10 días naturales contados a partir de la firma del presente contrato, FIANZA otorgada por institución de fianzas autorizada por la SHCP en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianza, solo cuando el monto del Contrato sea superior a 1,200 veces el salario mínimo vigente en el D.F. Si el contrato asciende a Trescientos veces el Salario Mínimo Vigente en el Distrito Federal y hasta un tipo de 1200 veces el salario mínimo antes de IVA, vigente en el D.F., podrá proporcionar como Garantía CHEQUE CERTIFICADO a nombre del Hospital Infantil de México Federico Gómez.

El planillo entregado se usará para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este Contrato, en especial la de entregar los BIENES adquiridos de acuerdo a la calidad requerida por EL HOSPITAL, así como responder por su correcta operación y funcionamiento (defectos y vicios ocultos) durante la vigencia del contrato y a partir de su entrega, atendiendo para esto el modelo de póliza que EL HOSPITAL entregue a EL PROVEEDOR.

La garantía correspondiente a un 20 por ciento (20%) del valor total del contrato sin incluir el IVA.

En caso de que durante el plazo de calidad garantizado los BIENES resulten impropios para el uso que se destinan o que disminuyan de tal modo dicho uso, EL HOSPITAL, a su elección, podrá exigir a EL PROVEEDOR su reparación, o la sustitución resultante, en cuyo caso EL PROVEEDOR cubrirá todos los gastos que se originen, o bien, EL HOSPITAL ejercerá cualquiera de las acciones que el Código Civil Federal prevé.

En caso de que los BIENES cuenten con póliza de garantía del fabricante, plana, comercializadora o equivalente, EL PROVEEDOR se obliga a extendida a favor de EL HOSPITAL a la entrega programada de los BIENES.

Si reparación, o el crédito resultante, o en cuyo caso EL PROVEEDOR cubrió todos los gastos que se originen, o bien, EL HOSPITAL ejercerá cualquiera de las acciones que el Código Civil Federal prevé.

DÉCIMA SEXTA.- INFORMACIÓN ANTERIOR.
EL HOSPITAL podrá dar por terminado anticipadamente este Contrato, por razones de interés general o bien cuando se entregue la cantidad de requerir los BIENES y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se causaría daño al Estado, o cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos que desean otorgar al Contrato, con motivo de la realización de una licitación pública por la Secretaría de la Función Pública. En estos casos no reembolsará a EL PROVEEDOR los costos no reembolsables como se dispone el Artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 55 de su Reglamento.

En este supuesto, EL HOSPITAL notificará a EL PROVEEDOR mediante escrito las razones o las causas justificadas que den origen a la terminación anticipada del contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN.
El incumplimiento de las obligaciones que asume EL PROVEEDOR por virtud de este contrato, faculta a EL HOSPITAL para darlo por terminado si EL PROVEEDOR incurre en alguno de los siguientes supuestos, los cuales son anulados más los siguientes:

- Se suscribió por cualquier motivo y sin causa justificada la entrega de los BIENES adquiridos por este contrato.
- En general incurre en incumplimiento total o parcial a cualquiera de las obligaciones que se estipulan en el presente contrato.
- Incumple con algunas de las obligaciones establecidas en el presente contrato.
- Si se otorga la fianza de garantía y en su caso el endoso de amplificación correspondiente, en los términos que se establecen en este contrato, sin embargo a su cargo los daños y perjuicios que pudiere sufrir EL HOSPITAL por la inajecución de las obligaciones del presente contrato.
- Por desobediencia de las recomendaciones emitidas por el personal designado para la supervisión de EL HOSPITAL en el ejercicio de sus funciones.
- Por no contar con los elementos y personal suficiente para cumplir con el presente contrato.
- Si es declarado en estado de quiebra o suspensión de pagos, por autoridad competente.

La rescisión se sujetará al procedimiento previsto en el artículo 54, fracciones I y II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cuando EL HOSPITAL determine rescindir el Contrato, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento mencionado en el párrafo anterior, en tanto que si es EL PROVEEDOR quien decida rescindir, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración correspondiente.

DÉCIMA OCTAVA.- PENAS CONVENCIONALES.
EL PROVEEDOR pacta con EL HOSPITAL que en caso de entregar los BIENES fuera de los plazos establecidos en la Cláusula Segunda, pagará por el atraso en que incurra, una pena convencional que no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento o que se refiere la cláusula Decimasegunda de este Contrato.

EL PROVEEDOR conviene en que si al no realizar la entrega de los BIENES materia del presente contrato, en los términos y condiciones que en el mismo se establecen pagará a EL HOSPITAL el 10 % (DIEZ POR CIENTO) por cada día natural de atraso, contados a partir de la fecha de entrega pactada y hasta que se haya concluido la fecha de terminación y hasta un máximo de 20 días, el cual se calculará sobre el importe de los BIENES no entregados, sin incluir el impuesto al valor agregado, hasta su cumplimiento o hasta su satisfacción de EL HOSPITAL.

En caso de incumplimiento en la entrega total o parcial de los BIENES se hará acreedor a la pena convencional del 20% sobre el monto total o parcial del contrato según corresponda, sin considerar el impuesto al Valor Agregado.

En caso de incumplimiento en la entrega total o parcial de los BIENES se hará acreedor a la pena convencional de la cual se hizo acreedor, y deberá pagada en la Caja General de EL HOSPITAL en efectivo o a través de cheque certificado a nombre de EL HOSPITAL. A EL PROVEEDOR se le notificará mediante oficio el importe de la pena convencional a la cual se hizo acreedor, y deberá pagada en la Caja General de EL HOSPITAL en efectivo o a través de cheque certificado a nombre de EL HOSPITAL.

En caso de incumplimiento en la entrega total o parcial de los BIENES se hará acreedor a la pena convencional de la cual se hizo acreedor, y deberá pagada en la Caja General de EL HOSPITAL en efectivo o a través de cheque certificado a nombre de EL HOSPITAL. A EL PROVEEDOR se le notificará mediante oficio el importe de la pena convencional a la cual se hizo acreedor, y deberá pagada en la Caja General de EL HOSPITAL en efectivo o a través de cheque certificado a nombre de EL HOSPITAL.

En caso de incumplimiento en la entrega total o parcial de los BIENES se hará acreedor a la pena convencional de la cual se hizo acreedor, y deberá pagada en la Caja General de EL HOSPITAL en efectivo o a través de cheque certificado a nombre de EL HOSPITAL.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.
Las partes de conformidad a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrán modificar de común acuerdo este contrato.

VEGISEMA.- REPRESENTANTES DE LAS PARTES.
EL PROVEEDOR se obliga a designar por escrito y a establecer un representante una vez formalizado el presente Contrato, el cual deberá tener poder para cumplir con los términos y condiciones pactados en el Contrato, en todo lo relacionado con la adquisición de los BIENES. EL HOSPITAL se reserva el derecho de su aceptación, o en su caso la solicitud de su sustitución, al cual podrá ejercer en cualquier tiempo.

EL HOSPITAL en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 55-A del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, designa como área responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del Contrato a **DEPARTAMENTO DE SISTEMAS INFORMATICOS**, quien tendrá las facultades y obligaciones que señala el precepto indicado. (NO APLICAN)

VEGISEMA PRIMERA.- RELACIONES LABORALES.
EL PROVEEDOR como empleador y patrón del personal que ocupa con motivo de los BIENES materia de este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales.

VEGISEMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.
EL PROVEEDOR se obliga a que los BIENES materia de este contrato cumplan con lo estipulado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos, daños y perjuicios que por impericia o negligencia de su parte lleguen a causar a EL HOSPITAL, o a terceros, así como a responder por los defectos de los BIENES y de cualquier otra responsabilidad que hubiese incurrido en los términos señalados en este contrato y en el Código Civil Federal, así como lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato hasta por el monto total de la misma.

VEGISEMA TERCERA.- DERECHOS DE AUTOR.
EL PROVEEDOR asume la responsabilidad total para el caso de que en cumplimiento del presente Contrato se infrinjan derechos de terceros sobre patentes o marcas, o se violen derechos de autor.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante o proveedor según sea el caso.

VEGISEMA CUARTA.- INFORMACIÓN.
La Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control de EL HOSPITAL, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, podrán solicitar a EL PROVEEDOR información y/o documentación relacionada con este Contrato por lo que el mismo deberá proporcionar la información que en su momento se le requiera.

VEGISEMA QUINTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.
Al presente Contrato se le aplicará la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Civil Federal de México.

VEGISEMA SEXTA.- JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES.
Para la interpretación y cumplimiento de las obligaciones contenidas en virtud del presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, por lo que EL PROVEEDOR renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

VEGISEMA SÉPTIMA.- Este contrato estará sujeto a la disponibilidad de la partida presupuestal correspondiente a la autorizada por la S.H.P.P., de conformidad al artículo 25 de la ley, así como lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

VEGISEMA OCTAVA.- Las partes acuerdan que en caso de existir desavenencia durante la vigencia del presente contrato, podrán definir las mismas mediante el procedimiento de conciliación establecido en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El presente Contrato se firma, en 6 (seis) ejemplares, por las partes en la ciudad de México, Distrito Federal el día _____ de _____ de 2018.

EL HOSPITAL
C.P. CARLOS ROGELIO PLASCENCIA PACHECO
HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO FEDERICO GOMEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

EL PROVEEDOR
C. SERGIO ALEJANDRO ONTIVEROS MENENDES
REPRESENTANTE LEGAL
ONTI COMERCIAL, S.A. DE C.V.

Las firmas y sellos corresponden al contrato de adquisición de BIENES N° **RMAG-028516** celebrado entre EL HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO FEDERICO GOMEZ y ONTI COMERCIAL, S.A. DE C.V.